Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

19000031297213
Zona

CO **Juzgado 25**

Fecha de emisión de la Cédula:15/octubre/2019

Sr/a:LUIS ENRIQUE PALACIO

Domicilio:20117749658

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

19000031297213

Tribunal:JUZGADO COMERCIAL 25 - sito en Callao 635 - Piso 4° - CABA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **20 / 2016** caratulado:
BONET, ANA INES c/ ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED SUCURSAL ARGENTINA s/ORDINARIO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019.Habiendo transcurrido el plazo previsto por el CPR:310, inc. 1ro., desde el 03 de febrero de 2016 (ver fs. 30), sinque se registrara acto alguno impulsorio del procedimiento, seRESUELVE: Declarar operada en autos la caducidad de la instancia, con costas a la parte accionante (CPR:73). Notifíquese por cédula por Secretaría.- Oportunamente, habiéndose ingresado la tasa de justicia (ver fs.1) de corresponder, archívese el expediente. En cuanto a la documentación, las partes procederán dentro de los cinco días de quedar firme la presente, al retiro de la que hubieren acompañado a la causa bajo apercibimiento de destrucción, medida que se dispone en base a la carencia de espacio físico para su guarda. FDO. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO.JUEZ Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: SONIA ALEJANDRA SANTISO, SECRETARIO DE JUZGADO

19000031297213

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 25

JUZGADO COMERCIAL 25 - SECRETARIA Nº 49

20/2016

BONET, ANA INES c/ ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED SUCURSAL ARGENTINA s/ORDINARIO

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019.mt

Habiendo transcurrido el plazo previsto por el CPR:310, inc. 1ro., desde el 03 de febrero de 2016 (ver fs. 30), sin que se registrara acto alguno impulsorio del procedimiento, se RESUELVE: Declarar operada en autos la caducidad de la instancia, con costas a la parte accionante (CPR:73).

Notifíquese por cédula por Secretaría.-

Oportunamente, habiéndose ingresado la tasa de justicia (ver fs.1) de corresponder, archívese el expediente.

En cuanto a la documentación, las partes procederán dentro de los cinco días de quedar firme la presente, al retiro de la que hubieren acompañado a la causa bajo apercibimiento de destrucción, medida que se dispone en base a la carencia de espacio físico para su guarda.

HORACIO FRANCISCO ROBLEDO

JUEZ

Fecha de firma: 10/10/2019
Firmado por: HORACIO FRANCISCO ROBLEDO, JUEZ

#27964457#246696831#20191010093025915